

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020.

En Villa del Río, a veintidós de enero de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, los concejales que forman parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**.

Concurren D^a. María José Jurado Pescuezo (Grupo Municipal Socialista), D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU), D. Jesús Morales Molina y D. Rafael Moya Moyano, (Grupo Municipal de UNIDE).

Asiste D. Francisco José Eslava Molleja, administrativo del Negociado de Secretaría, en calidad de Secretario Delegado, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (14-01-2020).

D. Jesús Morales pide que conste en Acta que la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada para el día 14 de enero no tenía sentido celebrarla al estar convocada la sesión extraordinaria del pleno del día 16 de enero antes de la celebración de dicha Comisión.

Con esta salvedad, Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- ESTUDIO SOBRE LAS POSIBLES PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS RELATIVAS A NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

Con ocasión de los actos institucionales que tendrán lugar el día 27 de febrero por la celebración del Día de Andalucía, se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente realizar un reconocimiento público por la destacada y dilatada labor profesional así como por la difusión

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2A24 1D6B 7C48 F105 89AE



2A241D6B7C48F10589AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Administrativo de Secretaría ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSE el 23/1/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/1/2020

del nombre de Villa del Río, a favor de las siguientes personas e instituciones :

- D^a. Antonia Carpio Calleja, como mujer villarrensense que ha llegado a ostentar el mayor cargo de responsabilidad dentro de su institución.
- D. Juan Antonio Pinilla Cerrillo, por 25 años de Servicio al frente de Protección Civil.
- A título póstumo, D. Ildefonso Romero Cerezo, por su labor a la cultura, el deporte, la juventud y los mayores de Villa del Río.
- A título póstumo, D. Juan Solís Rael, por su trayectoria profesional empresarial.
- D. Benito López Palomino, por ser el donante con mayor número de donaciones en Villa del Río.

No habiendo propuestas por el Grupo Municipal de UNIDE, sometido el asunto a votación el mismo fue dictaminado favorablemente por unanimidad dando traslado al Pleno para su aprobación.

3º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía que es como sigue:

"SOBRE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes Impuestos y Tasas, en los términos expuestos a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

ARTICULO 5º.- BONIFICACIONES.

1.- Podrán obtener una bonificación del 95% las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, cuando reúnan las siguientes circunstancias que justifiquen tal declaración:

a) Que la construcción, instalación u obra sea realizada directamente por una Administración o Entidad de Derecho Público, Fundación o Asociación particular inscrita en el Registro correspondiente como Entidad sin ánimo de lucro.

b) Que su actividad produzca beneficios específicos para el Municipio.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2A24 1D6B 7C48 F105 89AE



2A241D6B7C48F10589AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Administrador de Secretaría ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSE el 23/1/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/1/2020

c) En el caso de Entidades sin ánimo de lucro, que la construcción o instalación constituya la sede donde se realizaran las actividades y prestaciones de servicios de esa Entidad, Fundación o Asociación.

De la cuota ya bonificada del impuesto, se deducirá el importe que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia de obras.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

4.1.- La cuantía de la tasa por utilización de **la Piscina Municipal**, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas que a continuación se indican:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Inscripción curso de natación de familias numerosas, con más de dos niños inscritos, por cada uno	20
- Alquiler de 1 hora al día, ocupando 1 calle durante un plazo de 15 días, para nado libre	20

4.2.3.- **Utilización Pistas Polideportivas (aire libre).**

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Escuelas de fútbol base federados por temporada	120
- Escuelas de fútbol base federados por temporada, con más de una inscripción por familia (cada inscrito)	105
- Escuelas de fútbol base no federados por temporada	80
- Escuelas de fútbol base no federados por temporada, con más de una inscripción por familia (cada inscrito)	65

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

EPIGRAFE 4.- Ocupación terrenos uso público con puestos, casetas de venta, atracciones, mercadillos, etc.

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
-----------------	--------------

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2A24 1D6B 7C48 F105 89AE



2A241D6B7C48F10589AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Administrativo de Secretaría ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSE el 23/1/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/1/2020

- Ocupación de terrenos públicos para puestos de venta del mercadillo, por metro lineal o fracción y día 1,40

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL

ARTICULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas tributarias de la Tasa serán las Tarifas fijadas a continuación:

- TARIFA Nº 1.- Por cada autorización para suspensión con carácter total del tráfico peatonal o rodado en una vía pública, por cada vía afectada en horario de mañana (desde las 7.01 A.M. hasta las 12 A.M.), **20 euros a la hora o fracción.**

Por cada autorización para suspensión con carácter total del tráfico peatonal o rodado en una vía pública, por cada vía afectada en horario de tarde (desde las 12.01 P.M. hasta las 7 A.M.), **10 euros a la hora o fracción.**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA Y GIMNASIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

- **ABONAD@S.** A través de este sistema los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta deportiva de servicios y de acuerdo a la disponibilidad de horarios pudiendo hacer uso de la piscina cubierta y del gimnasio municipal de forma indistinta los cinco días de la semana. No son susceptibles de bonificaciones salvo en el Gimnasio Municipal.

- Carnet de Abonad@ 5 euros cada vez que se solicite el alta, salvo que la baja durante el año esté justificada documentalmente por motivos médicos. En todo caso, anualmente los abonados deberán renovar el carnet.

- **Abonados al Gimnasio Municipal.**

- Adultos 22 euros/mes.
- Jóvenes 17 euros/mes (desde 14 años hasta 30 años).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2A24 1D6B 7C48 F105 89AE



2A241D6B7C48F10589AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Administrativo de Secretaría ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSE el 23/1/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/1/2020

- **Bonos del Gimnasio Municipal** (uso esporádico).

- Bono 12 sesiones 18 euros.
- Bono 20 sesiones 30 euros.
- Bono 6 sesiones 12 euros.

ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIÓN Y FORMA DE PAGO.

1.- La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

2.- El pago de la tasa durante el presente ejercicio 2020 se podrá realizar en metálico, por transferencia bancaria o con tarjeta de crédito o débito.

3.- A partir del 1 de enero de 2021 el pago de la tasa deberá realizarse mediante transferencia bancaria o con tarjeta de crédito o débito.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado”.

Comienza D^a. María José Jurado exponiendo las principales modificaciones relativas a la Ordenanza sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como la bonificación del 95% en los casos indicados en el artículo 5º de dicha Ordenanza; el redondeo en el importe por ocupación de terrenos para puestos de venta del mercadillo así como el establecimiento de horarios de mañana y tarde en la Ordenanza de la tasa por prestaciones de servicios a cargo de la Policía Local.

Seguidamente, D. Antonio Carabaño pasa a desglosar las novedades y modificaciones referentes tanto a la Ordenanza Fiscal por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas como de la Ordenanza por prestaciones de actividades deportivas y utilización de la piscina cubierta y gimnasio municipal:

-Se introduce como novedad la inscripción curso de natación de familias numerosas con más de 2 niños inscritos así como la subida de 5 euros, de 15 a 20, del importe del alquiler de una hora al día para nado libre por un plazo de 15 días.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2A24 1D6B 7C48 F105 89AE



2A241D6B7C48F10589AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Administratrativo de Secretaría ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSE el 23/1/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/1/2020

-Referente a las escuelas de fútbol, expone que todas suben 10 euros al año (lo que supone 1 euro al mes), con la aprobación de todos los padres que acudieron a la asamblea informativa.

-Los bonos del gimnasio municipal (uso esporádico) suben todos 2 euros, resultando los bonos de 6 sesiones a 12 euros, los de 12 sesiones a 18 euros y los de 20 sesiones a 30 euros.

A este respecto, D. Rafael Moya propone se cambie la tarifa de 12 sesiones a 20 euros, puesto que la hora de la sesión es igual tanto en los bonos de 12 como de 20 sesiones.

-Con relación al carnet de abonado, el Sr. Carabaño indica que habrá que obtener el carnet cada vez que se solicite el alta, salvo que la baja esté justificada pro motivos médicos.

D. Rafael Moya propone se especifique en la Ordenanza que el carnet de abonado es para piscina o mixto gimnasio/piscina.

Finalmente, D. Jesús Morales expone que hay un abono de siete días para la piscina de verano, que sólo se puede utilizar de lunes a viernes, habiendo recibido quejas de vecinos de la localidad al no poderse usar los fines de semana.

D. Antonio Carabaño contesta que se puso ese abono con ese matiz porque, al haber mucha afluencia de personas de fuera de la localidad que hacen uso de la piscina sólo los fines de semana, al ser mas cara la entrada en esos días, se sacaban este abono en lugar del de 15 días.

Por los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales se propone la supresión de este abono, y la creación de uno nuevo de 5 días laborales, de lunes a viernes con un precio de 5'50 euros para mayores de 14 años, aplicándolo también para los abonos de 4 a 14 años proporcionalmente.

Sometido el asunto a votación el mismo se dictaminó favorablemente por los grupos municipales de PSOE, IU e UNIDE, dando traslado al Pleno para su estudio y, si procede, su aprobación.

-TURNO DE URGENCIA.-Valorada por unanimidad de los presentes la urgencia del asunto que a continuación se detalla, se procedió a su estudio y valoración.



MOCIÓN:

Se dio cuenta de la siguiente moción:

-Moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal de IU para garantizar la financiación de los proyectos de igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión social en Andalucía.

Se acuerda dar traslado de la misma para su estudio y, si procede, su aprobación por el Pleno.

4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Rafael Moya pregunta que día se van a celebrar los actos institucionales con motivo del Día de Andalucía y si hay alguna actividad preparada para tal evento.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que los actos institucionales serán el día 27 de febrero y que D^a. María del Carmen Camargo está preparando las actividades pero aún no hay nada cerrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario Delegado, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

DOY FE.

EL SECRETARIO DELEGADO

(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2A24 1D6B 7C48 F105 89AE



2A241D6B7C48F10589AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Administrativo de Secretaría ESLAVA MOLLEJA FRANCISCO JOSE el 23/1/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23/1/2020